



Autoridad Portuaria de Vigo

Ref.: SUM-168

U/o/Resolución7Presidente_Suministro

Gas Propano APV

Praza da Estrela, 1 36201 VIGO C.I.F.: Q - 3667002 - D

Teléfono 986 268 000 Fax 986 268 001

E-mail: apvigo@apvigo.es www.apvigo.com

DON ENRIQUE CÉSAR LÓPEZ VEIGA, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista de la Mesa de Contratación y del Informe de la Comisión Técnica de fechas 17/12/2019, en relación con el servicio de "SUMINISTRO DE GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO", y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación definitiva para la contratación del servicio de "SUMINISTRO GAS PROPANO A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO", a la empresa REPSOL BUTANO, S.A., por un importe total de 9.578,80 Euros (nueve mil quinientos sesenta y ocho euros con ochenta céntimos), sin el IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de GASTO el importe de la adjudicación para el año 2020 la cantidad de 9.578,80 Euros (nueve mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos), sin el IVA.

Notifiquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.-En la vía Administrativa RECURSO DE ALZADA IMPROPIO, ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento.
Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se presentará telemáticamente, sino será rechazado, en el Registro electrónico del Ministerio de Fomento siendo el plazo de interposición un (1) mes desde la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 20 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE

Fdo.: Enrique César López Veiga